

**ACTA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA EJECUCION FORZOSA DE LA SENTENCIA DEL JCA Nº 33 DE MADRID P.A. 8/2016, POR LA QUE SE ORDENA AL AYUNTAMIENTO DE PARLA A CONVOCAR AL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA VALORACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO, CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE CABO DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA.**

En la Villa de Parla a 30 de septiembre de 2020.

Se reúnen las personas nombradas del Tribunal de Selección para el cumplimiento de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid, P.A. 8/2016, quedando formado por las siguientes personas:

**Presidente:** D. DAVID GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
Subinspector del Cuerpo de Policía Local

**Secretaria:** DÑA. JULIA VALDIVIESO AMBRONA  
Titular de la Asesoría Jurídica

**Vocal:** D. RUBÉN SIMÓN GONZÁLEZ  
Subinspector del Cuerpo de Policía Local

**Vocal:** D. JUAN ANTONIO BENÍTEZ TRENADO  
Técnico de Ingresos y Recaudación

**Observador:** D. LUÍS MARIANO ARAGONÉS RONCERO  
Observador en el proceso selectivo por parte de las secciones sindicales.

No asiste a pesar de habersele convocado, el representante de la Comunidad de Madrid.

El Tribunal en su primera reunión con el fin de ejecutar la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº 33 De Madrid P.A. 8/2016, P.A. 8/2016, por la que se ordena al Ayuntamiento de Parla convocar al Tribunal de Selección para la valoración del ejercicio de la prueba de conocimiento, conforme a las Bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura de dos plazas de Cabo del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla, requiere lo siguiente:

Teniendo constancia el Tribunal que los sobres de los exámenes ya figuran abiertos debido a su anterior corrección, se establece:

1.- Que antes de abrir el archivador donde constan los exámenes y en su caso se pudiera conocer de antemano los nombres de los aspirantes, se requiere al Departamento de Personal vuelva a meter los exámenes de la prueba de conocimiento en nuevos sobres cerrados, así como el nombre que corresponde a cada aspirante también en sobre aparte cerrado, con el fin de que el Tribunal nombrado al efecto para la ejecución de la Sentencia, desconozca a que aspirante corresponde cada ejercicio ya que el anonimato pudiera estar en riesgo si los exámenes figuran fuera de los sobres donde los metieron los aspirantes, al haber sido corregidos todos los temas e identificados los opositores en anterior valoración por el Tribunal de selección, previo a dictarse Sentencia.

2.- Que el Sr. Aragonés observador del Tribunal nombrado al efecto, vele por el proceso de ensobrado en el Departamento de Personal para garantizar el anonimato de los aspirantes.

Efectuados los trámites requeridos en los puntos 1 y 2, se reincorpora al Tribunal el Sr. Aragonés, y estando presente éste se contrasta por el Tribunal el contenido del fallo de la Sentencia y hasta donde alcanza, y en su virtud se acuerda volver a convocar al Tribunal el día 7 de octubre a las 10 horas, fecha en la que se recogerá el expediente del Departamento de Personal, en ese acto, para la valoración del ejercicio de la prueba de conocimiento, conforme a las Bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura de dos plazas de Cabo del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla.

De lo cual se levanta la presente Acta, que firman el Presidente, Secretaria, Vocales y Observador del Tribunal.

